

REF.: LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS  
EXPTE.: 2/2020 L.U.  
AGN/YMM

### A LA COMISIÓN EJECUTIVA

Con fecha 26 de febrero de 2020, se emite informe a los efectos de determinar la dotación de aseos precisos en oficinas y la necesidad de adaptar los mismos a su uso por personas con discapacidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El presente informe se emite a los efectos de determinar la dotación de aseos precisos en oficinas y la necesidad de adaptar los mismos a su uso por personas con discapacidad, y teniendo en cuenta la normativa objeto de análisis en el control urbanístico que se realiza desde este Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, en la tramitación de licencias regulado por los artículos 11 y 38 de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2017.*

- *Respecto a la dotación de aseos, señalar que el número de éstos a exigir viene regulado por el Plan General en su artículo 6.5.16 en base a la superficie de local y a razón de 1 retrete y un lavabo hasta 100,00 m<sup>2</sup>, aumentándolo en un retrete y un lavabo por cada 200,00 m<sup>2</sup> más o fracción superior a 100 m<sup>2</sup>, separándolos en este caso por sexos.*
- *El referido artículo 6.5.16 del Plan General el que establece que, en el supuesto de oficinas con acceso de público, se exigirán aseos para el público y, por consiguiente, adaptados a su uso por personas con discapacidad.*
- *En relación a la dotación de aseos adaptados, nos remite igualmente el Plan General en su artículo 6.5.16 a la Normativa en vigor sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, siendo éstas el Decreto 293/09 sobre accesibilidad y el CTE DB-SUA9. En el primero, el artículo 77 señala que cuando una normativa sectorial obligue a disponer de aseos para el público, el Anexo VIII regulará el número de aseos adaptados en los términos de dicho artículo y, como mínimo, uno. Respecto al Código Técnico, el punto 1.2.6 establece que cuando una normativa obligue a disponer de aseos, deberá adaptarse uno por cada 10 o fracción, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. Con el fin de facilitar y garantizar la existencia de dichos aseos en locales pequeños, la nota aclaratoria de ese punto señala soluciones alternativas, indicando además que dichos aseos adaptados podrán ser compartidos por sexos y que el número total de aseos será el resultado de sumar los aseos accesibles y los no accesibles, sin discriminar por sexos.*

*Por todo ello, procede concluir:*

1. *La dotación de aseos así como la necesidad de aseo adaptado en oficinas con acceso de público la establece el Plan General.*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.urbanismosevilla.org/>

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | arEqYBz4r0407+YURk33Cg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 26/02/2020 13:21:14 |
|                                | Rafael Marquez Berral   | Firmado | 26/02/2020 12:37:27 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arEqYBz4r0407+YURk33Cg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arEqYBz4r0407+YURk33Cg==</a> |         |                     |



2. El Decreto 293/09 y el DB-SUA, regulan el número de aseos adaptados así como las características de los mismos.

Por lo que resultan los siguientes parámetros:

En una oficina con acceso de público:

- De hasta 100,00 m<sup>2</sup>, deberá disponer de un único aseo, el cuál estará adaptado.
- De 201,00 m<sup>2</sup>, deberá disponer de dos aseos, uno de ellos adaptado.
- De entre 100,00 m<sup>2</sup> y 200,00 m<sup>2</sup>, deberá disponer de 1 aseo, el cuál estará adaptado.

Sevilla, a la fecha que figura a pie de firma  
LA JEFE DE SERVICIO  
Fdo.: Amparo Guerrero Núñez”

Por lo expuesto, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente

### **PROPUESTA**

**Único.-** Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas.

EL GERENTE  
Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva.

EI VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO  
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | arEqYBz4r0407+YURk33Cg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado | 26/02/2020 13:21:14 |
|                                | Rafael Marquez Berral   | Firmado | 26/02/2020 12:37:27 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arEqYBz4r0407+YURk33Cg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arEqYBz4r0407+YURk33Cg==</a> |         |                     |

